



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: NELSON CAMILO BARRAGAN AVILA

Demandado: ESTHER RUTH SANDOVAL

Radicación: 25718408900120200026400

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta la manifestación elevada por la demandada y que recoge el documento glosado a folio 48 del expediente digital.

Por secretaría archívese el expediente.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 003, hoy 15/01/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Ejecutivo

Demandante: MARISOL SEGURA CAMACHO

Demandado: DIANA CAROLINA SUAREZ LEGUIZAMO

Radicación: 25718408900120210049400

Sin objeción y encontrándose ajustada a derecho, se imparte aprobación a la anterior liquidación de costas.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 003, hoy 15/01/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: ERNESTO ENRIQUE CORRALES ALTAMAR

Demandado: ODALYS MARIA PEREZ MEZA

Radicación: 25718408900120210052200

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta la manifestación elevada por la demandada y que recoge el documento glosado a folio 36 del expediente digital.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 003, hoy 15/01/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Sucesión

Causante: JOSE DOMINGO CASTRO AGUILAR Y HORTENCIA

GALINDO DE CASTRO

Radicación: 25718408900120180028200

Revisado el trabajo de partición y adjudicación de bienes presentado por la auxiliar de la justicia, designada por este Despacho Judicial, y que obra a folio 161 del expediente digital se observa que se ajusta en todo a los requisitos legales y a la diligencia de inventarios y avalúos la que se encuentra debidamente aprobada, además de incluir a los herederos reconocidos y demás interesados adjudicándoles en proporción a sus legítimos derechos, y acatando la directriz señalada en auto del 22 de junio de 2022.

Por lo anterior, es del caso impartir aprobación al trabajo de partición, toda vez que no se encuentra causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima (Cundinamarca), administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, **RESUELVE:**

1.- Impartir aprobación al trabajo de adjudicación y partición de los bienes de los causantes JOSE DOMINGO CASTRO AGUILAR y HORTENCIA GALINDO DE CASTRO, visible a folio 161 del expediente digital.

2.- Se ordena la inscripción de esta sentencia junto con el trabajo de partición en la competente oficina de registro de instrumentos públicos. Para lo cual deberá librarse el correspondiente oficio por parte de la secretaría previa la expedición de las copias auténticas pertinentes a costa de los interesados, y a fin de que se abran nuevos folios de matrícula por segregación.

3.- Se ordena que a costa de los interesados se protocolice el presente expediente de la sucesión de JOSE DOMINGO CASTRO AGUILAR y HORTENCIA GALINDO DE CASTRO en la Notaría de este municipio, una vez cobre ejecutoria esta sentencia.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 003, hoy 15/01/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: MARIO ADRIANO RAMOS GORDILLO

Demandado: RUTH ESTHER SANDOVAL DE PEÑA

Radicación: 25718408900120190045800

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta la manifestación elevada por la demandada y que recoge el documento glosado a folio 28 del expediente digital.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 003, hoy 15/01/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Ejecutivo

Demandante: DOMINGO ARIAS JIMENEZ

Demandado: HERNAN ROBERTO GALEANO CORTES

Radicación: 25718408900120210061600

Sin objeción y encontrándose ajustada a derecho, se imparte aprobación a la anterior liquidación de costas.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 003, hoy 15/01/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Ejecutivo

**Demandante: COOPERATIVA DE CRECIMIENTO Y SERVICIOS
"COOPCRESIENDO"**

Demandado: MISAEL NEIRA MARTINEZ

Radicación: 25718408900120220060100

Encontrándose ajustada a derecho, se imparte aprobación a la anterior liquidación de costas.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 003, hoy 15/01/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Pertenencia agraria

Demandante: FIDEL RODRIGO CRUZ BARRETO

Demandado: MARIA MARGARITA BARRETO PEÑUELA, MARIA CLEMENTINA BARRETO PEÑUELA, ESTEBAN ALFONSO BARRETO GOMEZ Y MARIA ELENA BARRETO OLAYA y PERSONAS INDETERMINADAS.

Radicación: 25718408900120220063100

Para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que la curador ad litem contesto oportunamente la demanda, empero no formulo excepciones ni solicito pruebas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 372 y 375 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

CITAR a las partes a la hora de las 10:00 am del día 11 del mes de Julio de 2024, para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial. A la audiencia las partes deberán concurrir a la audiencia virtual o en su defecto de manera presencial a rendir interrogatorio, y para practicar las demás etapas, y los demás asuntos relacionados con la audiencia, audiencia virtual que se llevara a cabo a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura. La anterior decisión se apoya en la Ley 2213 de 2022.

Adviértase a las partes y a sus apoderados que de ser materialmente posible se proferirá la sentencia de primera o única instancia al culminar el debate probatorio.

Se fija como cuota de gastos a favor de la Dra. DIANA MARCELA ANGULO ARIZA en calidad de auxiliar de la justicia curador ad litem la suma de \$300.000 a cargo de la parte actora en los términos del fallo de tutela de la Corte Suprema de Justicia Sala Civil, Sentencia, STC-78002023 (11001220300020230138601), 09/Ago/2023

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 003, hoy 15/01/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Pertenencia agraria

Demandante: JUVENAL Y ARNULFO GAITAN PEÑUELA

Demandado: GLORIA ESPERANZA GARAVITO DUQUE Y MARIA IDALI SANCHEZ PRIETO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Radicación: 25718408900120230007200

De conformidad con lo previsto en el artículo 372 y 375 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

CITAR a las partes a la hora de las 10:00 am del día 18 del mes de Julio de 2024, para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial la que se practicará de manera virtual. Advertir a las partes y apoderados que para la realización de la audiencia se utilizaran las herramientas tecnológicas previstas en el acuerdo CPCSJA20-11567 de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura así como lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, en especial en la plataforma MICROSOFT TEAMS.

Adviértase a las partes y a sus apoderados que de ser materialmente posible se proferirá la sentencia de primera o única instancia al culminar el debate probatorio.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 003, hoy 15/01/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Ejecutivo

**Demandante: COOPERATIVA DE CRECIMIENTO Y SERVICIOS
“COOPCRESIENDO”**

Demandado: CESAR ENRIQUE BOLAÑO VASQUEZ

Radicación: 25718408900120220044500

Se imparte aprobación a la anterior liquidación de las costas.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 003, hoy 15/01/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE

Demandado: ZULIA SOFIA CARABALLO FLOREZ

Radicación: 25718408900120220047300

Encontrándose ajustada a derecho, se imparte aprobación a la anterior liquidación de costas.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 003, hoy 15/01/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Pertenencia agraria

Demandante: EDUARD ALEXANDER RIVERA RAMIREZ Y JOHN JAIRO RIVERA RAMIREZ

Demandado: JOSE HERMES, RAUL, MERY, ALCIBIADES, JOSE NELSON GAMBA CASALLAS, Y PERSONAS INDETERMINADAS

Radicación: 25718408900120230039200

Para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que la curador ad litem contesto oportunamente la demanda, empero no formulo excepciones ni solicito pruebas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 372 y 375 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

CITAR a las partes a la hora de las 10:00 am del día 16 del mes de Julio de 2024, para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial. A la audiencia las partes deberán concurrir a la audiencia virtual o en su defecto de manera presencial a rendir interrogatorio, y para practicar las demás etapas, y los demás asuntos relacionados con la audiencia, audiencia virtual que se llevara a cabo a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura. La anterior decisión se apoya en la Ley 2213 de 2022.

Adviértase a las partes y a sus apoderados que de ser materialmente posible se proferirá la sentencia de primera o única instancia al culminar el debate probatorio.

Se fija como cuota de gastos a favor de la Dra. DIANA MARCELA ANGULO ARIZA en calidad de auxiliar de la justicia curador ad litem la suma de \$300.000 a cargo de la parte actora en los términos del fallo de tutela de la Corte Suprema de Justicia Sala Civil, Sentencia, STC-78002023 (11001220300020230138601), 09/Ago/2023

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 003, hoy 15/01/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Ejecutivo

Demandante: JOSE DARIO MOYANO GOMEZ

Demandado: ALVARO JAVIER RAMIREZ MENDOZA

Radicación: 25718408900120230038400

Para llevar a cabo la audiencia que impone el Art. 443 del C.G. del P., se señala la hora de las 10:00 am del día 23 del mes de Julio de 2024. para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial la que se practicará de manera virtual.

Advertir a las partes y apoderados que para la realización de la audiencia se utilizaran las herramientas tecnológicas previstas en el acuerdo CPCSJA20-11567 de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura así como lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, en especial en la plataforma MICROSOFT TEAMS, y que de ser materialmente posible se proferirá la sentencia de primera o única instancia al culminar el debate probatorio.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 003, hoy 15/01/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria